

ACUERDO POR EL QUE SE OTORGAN ESTÍMULOS FISCALES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016, EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN MÉDICA

TEXTO ORIGINAL.

Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 27, el Viernes 01 de Abril de 2016.

ACUERDO POR EL QUE SE OTORGAN ESTÍMULOS FISCALES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016, EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN MÉDICA.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, II Y XVII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; 1, 2, 3, 6, 10, 18 APARTADO A FRACCIONES I Y III, 20 FRACCIÓN III Y 22 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08; 1o, 4o FRACCIÓN VIII, 11 FRACCIÓN VIII, 13, 18, 19 Y 44 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 429; 1o, 2o, 8 FRACCIONES II, III Y XXVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, Y

CONSIDERANDO

Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de sus facultades constitucionales, previo el trámite legislativo correspondiente, en sesión ordinaria de fecha 17 de diciembre de 2015, aprobó la Ley número 110 de Ingresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2016, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero número 103 del 25 de diciembre de 2015.

Que el Código Fiscal del Estado de Guerrero número 429, otorga al titular del Poder Ejecutivo del Estado, la facultad para conceder subsidios o estímulos fiscales, mediante la expedición de una resolución de carácter general.

Que atendiendo a la actual situación de crisis originada, en parte, por el entorno económico y social de la entidad y con el propósito de brindar a los Guerrerenses un apoyo que ayude a solventar en parte esta situación, el Ejecutivo del Estado implementa un programa de estímulos fiscales a los contribuyentes del Impuesto Sobre el Ejercicio de la Profesión Médica, que permita a los beneficiarios incrementar su potencial económico, cumplir con sus obligaciones fiscales en tiempo y forma y al mismo tiempo atender las necesidades primarias de su familia.

Lo anterior es con la finalidad de generar las condiciones para disminuir la brecha que existe en materia de salud en el Estado de Guerrero, ante la falta de profesionistas que de manera formal ejerzan la medicina; ubicándonos entre las Entidades Federativas de mayor marginación, así como con el menor número de médicos por habitantes e impulsar la cobertura universal en salud.

ACUERDO POR EL QUE SE OTORGAN ESTÍMULOS FISCALES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016, EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN MÉDICA

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE OTORGAN ESTÍMULOS FISCALES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016, EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN MÉDICA.

Artículo Primero. El Gobierno del Estado de Guerrero, conforme a los alcances de las disposiciones legales vigentes otorga un estímulo fiscal a las personas físicas y morales contribuyentes del impuesto sobre el ejercicio de la profesión médica, de conformidad con lo que establece el artículo séptimo transitorio de la Ley número 110 de Ingresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2016.

Artículo Segundo. Para que la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, dé cumplimiento a lo indicado en el presente Acuerdo, las personas que ejerzan la profesión médica deberán estar al corriente de sus obligaciones fiscales ante la Hacienda Pública Estatal y Federal y deberán estar inscritos en el padrón federal y estatal de contribuyentes, y

Artículo Tercero. No será aplicable el presente Acuerdo a los contribuyentes que se les haya iniciado el procedimiento establecido en el Capítulo II del Título Cuarto, del Código Fiscal del Estado de Guerrero número 429.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. El presente Acuerdo tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre del 2016.

Dado en Palacio de Gobierno, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62 Ciudad de los Servicios en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, capital del Estado de Guerrero, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil quince.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.**

LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES.
Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME.
Rúbrica.

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

LIC. HÉCTOR APREZA PATRÓN.
Rúbrica.